

Iruña año 1743

Yo el Licen^d Dⁿ Pedro de Baraya cura
y Beneficiado de la Iglesia Parrochial del Bⁿ
Nicolas de Iruña en la Mexindad de Durango de
este muy Noble y muy Leal Señorio de Vizcaya de
la Diócesis de Calahorra y la Cabzada, y haviendo
do entrado a ver el libro de los Casados en
dha Parrochia segund me vino y orden de Dⁿ Juan
nimo Alvarez Bustamante Vecino de la Villa de
Peñafiel en la Diócesis de Palencia, asu folio de
cien y noventa alle el capitulo del tenor si-
guiente =

Partida
de
casamiento
de
D^a Afonso de
Lanzaruxi y
decaiz. con
Dⁿ Jeronimo Al-
varez Bustam.

En treynta y tres de marzo de mill setecientos y quatro
años yo Dⁿ Pedro de Baraya cura y Beneficiado
del Bⁿ Nicolas de Iruña desta Mexindad de Du-
rango me all presenté y asiti como tal cura al
matrimonio y contrato de D^a Afonso de Lanzaruxi
y decaiz hija legitima de Dⁿ Juan de Lan-
zaruxi casado del Puerto de Alcantara y de D^a Ana
maria de decaiz difunta con Dⁿ Juan Victor de Lan-
zaruxi su hermano en virtud del poder que pa-
ra el efecto tenia de Dⁿ Jeronimo Alvarez Bus-
tamante Vecino de la Villa de Peñafiel Vinde de
Dⁿ Joseph de Miente y leguibel, hijo legitimo
de Dⁿ Joseph Alvarez Bustamante y de D^a Ana Gon-
zalez de la Vega de la Diócesis de Palencia, sufra
de dho Poder de Miente y ocho de dho mes en la ciu-
dad de Vitoria por testimonio de Dⁿ Pedro Gonzalez de
Cebalzar J^{re} de la Muncia de dha ciu, haviendo pre-
cedido en esta Parrochia las tres moniciones y
dispensadose una monicion por los señores Provi-
sores de la sedebante de dho obispo de Palencia
en dha Villa de Peñafiel y Justificadose por el Licen^d



Don Juan de Villa nueva cura della, haux estuado
A mandado por dho señores Procuradores y aprova
dore por ellos endoze dicho m^o dha Testifiaz^{on}
y q^{da} q^{da} Conste donde conbenga hize este asiento y
lo firme siendo testigos Don Juan Ignazio de la Cruz
Don Juan de Priante y Don Gabriel de la Cruz y otros
muchos q^{da} se hallaron presentes ala celebracion
de dho Matrimonio = y para q^{da} Conste donde con
benga loy Lapresente con Permission adho libro
de pedimento y orden del dho Don Excmo Alca
dez y firme en esta Ante Iglesia de Nuestra
a devocion de Abil de omil testifia^{on} y hize
años = y en fee dello firme, Pedro de Baraya //

Yo ^{nos} el Rey nuestro señor y de los
Alcaldes de esta villa y Merindad de Durango
go Certificamos Damos fee y Testi
monio Verdadero de que el Mi
cenziado Don Pedro de Bar
aya de quien ha firmada la Testi
ficacion precedente es Curado
la Ante Iglesia de Nuestra
Ira de las onze de que se compone
dha Merindad y como tal le ha dado
Ora y exerce el ministerio que le
Corresponde fiel y legalmente y con toda
aprobacion y para que Conste en fee

De ello y de que en ste muy noble y muy leal
senorio de Venecia nose usa de papel
sellado lo signamos y firmamos en villa
de Durango a veinte de Abril de
mil setecientos y trece años =

Alonso de Haro Gabriel de Haro

= Contestim^o de Haro

Joseph de Haro

En testimonio de lo qual
Alonso de Haro
26